

## RESOLUCION Nro R- 2274 -2009-UNSAAC.

Cusco, 19 de octubre de 2009

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio N° 1455-2009-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro. 38189, cursado por el Ing. Nemesio Raúl Castro Ccoscco, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución modificando el tipo de Proceso en el Plan Anual de Contrataciones 2009, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 019-2009-UNSAAC, aprobación del mismo y la designación del Comité Especial, que lleve adelante dicho Proceso; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. R.053-2009-UNSAAC de fecha 16 de enero del 2009, se aprobó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, cuyo contenido comprende el Tipo de Procesos de Selección, Objeto, Síntesis de Especificaciones Técnicas, Valor Estimado, Fuente de Financiamiento y Fecha de probable

Que, conforme a dicha disposición, mediante documento de visto, el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, estimando el Valor Referencial, solicita modificación de la Resolución Nro. R-053-2009-UNSAAC que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009, respecto al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública: "Adquisición de Insumos de Cómputo y Materiales PAD" por Adjudicación Directa Selectiva Nro. 019-2009-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAD PARA LA UNSAAC", con Valor Referencial de S/.146,855.91 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; Actividad/Componente:1000199/3000498; 1000110/3000010; 1000267/3000693; 1000485/3000006; 1061818/3000170; 1000179/3000838; 1000376/3000838; 1000218/3000488; 1061817/3002394; 1000199/309288; 1000250/3000650; 1000493/3001341; 1000373/3001007; 1000468/3000827; Cadena de Gasto: 2.3.16.199 Otros Accesorios y Repuestos, cuyo expediente Técnico ha sido aprobado por Memorándum Nro 722-2009-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita designación del Comité Especial que lleve adelante dicho Proceso.

Que, sobre los Tipos de Procesos de Selección, el Art. 19 numeral 3) del referido Reglamento determina que la Adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a **Adjudicación Directa Selectiva**;

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

Estando a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L 1017 y los Arts. 19.3; 27, 31 y 51 de su Reglamento aprobado por el D.S. 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nro. R-053-2009-UNSAAC de fecha 16 de enero del 2009, que aprobó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, **respecto al tipo del Proceso de Selección** de : Adjudicación Directa Pública: Adquisición de Insumos de Cómputo y Material PAD debiendo ser como sigue:

- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 019-2009-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAD PARA LA UNSAAC",

**SEGUNDO.- APROBAR EL** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 019-2009-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAD PARA LA UNSAAC", con Valor Referencial de S/.146,855.91 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; Actividad/Componente:1000199/3000498; 1000110/3000010; 1000267/3000693; 1000485/3000006; 1061818/3000170; 1000179/3000838; 1000376/3000838; 1000218/3000488; 1061817/3002394; 1000199/309288; 1000250/3000650; 1000493/3001341; 1000373/3001007; 1000468/3000827; Cadena de Gasto: 2.3.16.199 Otros Accesorios y Repuestos.

**TERCERO.- DESIGNAR** el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del proceso de selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:**

- Ing. PAULINO SONCCO CHOQUEHUANCA, Personal Administrativo del Centro de Cómputo.

**INTEGRANTES:**

- Ing. DARIO FRANCISCO DUEÑAS BUSTINZA, Personal Administrativo de la Red de Comunicaciones-UNSAAC
- CPC. GIOVANNA MERCEDES ZANS PÉREZ, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**SUPLENTES:**

**PRESIDENTE:**

- Ing. MANUEL AURELIO PEÑALOZA FIGUEROA, Responsable del Centro de Cómputo de la Dirección General de Administración.

**INTEGRANTES:**

- Ing., AGUEDO MAMANI HUAYHUA, Personal Administrativo de la Red de Comunicaciones-UNSAAC.
- Lic. DINO SOTO JARA, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**CUARTO.- DISPONER** que el Abog. **GUIDO OSWALDO VALDIVIA PACHECO**, Asesor Legal del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

**QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicho **COMITÉ ESPECIAL** conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

**SEXTO.- DISPONER** que el Ing. NEMESIO RAUL CASTRO CCOSCCO, jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**TR.:**

VRAC/VRAD/OCI/OPU/APEP.-DIGA.-ÁREA FINANCIERA.-AASA.- UMSA.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).-ESCALAFÓN (08).-A.LEGAL.-ALAASA.- COMUNICACIONES.-SEACE.- OSCE.- PROMPYME.-ARCHIVO.-

**SG:**VRAC/GGCF/JGPF/SPL/MAC

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,